

Convocatoria de ayudas e incentivos a la investigación en UDIT: publicación de libros (LIB), capítulos de libro (CAP) en editoriales de alto impacto y otras obras de carácter investigador (OBR).

1.- Objeto de las ayudas “LIB”, “CAP” y “OBR”

Dentro del plan de desarrollo y fomento de la investigación del curso 2024-2025 de UDIT, se realiza la presente convocatoria de incentivos para los autores de **publicación de libros “LIB”, de capítulos de libro “CAP” en editoriales de alto impacto y otras obras “OBR de carácter investigador**. El objetivo de estas ayudas es potenciar la excelencia académica de las aportaciones bibliográficas, fomentar la adquisición de méritos docentes e investigadores, e internacionalizar la producción científica del profesorado y de UDIT como universidad.

Las ayudas se concretan en:

- A. La publicación de libros “LIB” u obras “OBR” se dota con un total de 9.000€. **Se cubrirá el coste de la edición del libro con la editorial o parte del gasto de la producción de la obra.**
- B. La publicación de capítulos de libro “CAP” se dota con un total de 15.000€ , la ayuda consistirá en una **gratificación única por persona y libro.**

Para ser elegible, los libros y capítulos de libro deberán tener un **carácter de investigación**, con ISBN, en editorial tipo A (dentro del 25% de las mejores editoriales según el SPI) o que esté listada en el Book Citation Index de Thomsom Reuters. Estas editoriales cuentan con un prestigio internacional y un alto impacto en sus respectivas categorías. **Para las obras se debe argumentar la relevancia para los méritos de investigación, difusión o impacto esperado.**

Elegibilidad: Para ser elegible a las ayudas será necesario ser profesor o investigador de UDIT en cualquiera de los semestres del curso 2024-2025 (o haber iniciado la publicación en un curso anterior donde fue profesor de UDIT) y cumplir con la condición de calidad de la publicación.

Será condición **IMPRESINDIBLE** que el profesor que reclame el incentivo haya publicado **bajo la adscripción de UDIT (según se indica en la página web de la OTRI)** y que dicha adscripción quede claramente identificada en la publicación. Además, se **deberá acreditar documentalmente el impacto de la editorial** donde se publica el artículo o la obra. L

2.- Ayudas a la publicación de libros “LIB” u obras “OBR” y capítulos de libro “CAP”

La convocatoria estará abierta durante todo el curso 2024-2025.

Las ayudas serán de la siguiente cuantía:

- Para la edición de libros “LIB” u obras “OBR”: un máximo de 3000€ por libro u obra de investigación con ISBN en editorial tipo A o listada en el Book Citation Index de Thomsom Reuters, obra registrada.
- Para los capítulos de libro “CAP”: 1000€ brutos por libro en el que se haya publicado el capítulo de libro con ISBN en editorial tipo A o listada en el Book Citation Index de Thomsom Reuters.

Para la publicación de libros u obras el coste de la edición (o en su caso parte de la producción) será abonado directamente a la editorial según el importe acordado con ella.

Para evitar la concentración de publicaciones de capítulos de libro en un único libro, se establece que la remuneración máxima será de 1000€ brutos por libro. Es decir, por cada libro solo se admitirá una remuneración de 1000€ sumando todos los capítulos que hayan sido publicado en ese mismo libro por el mismo autor o por autores adscritos a UDIT. Si en un libro hay más de un autor con adscripción de UDIT, o más de un capítulo del mismo autor, la ayuda se repartirá equitativamente, según el número de autores con adscripción de UDIT.

Ejemplo: Libro A, tiene 2 capítulos de la persona P1 y 1 capítulo de la persona P2. La persona P1 recibe el 50% de la ayuda CAP y la persona P2 recibe el 50% de la ayuda CAP del libro.

En ningún caso los autores que no pertenezcan a UDIT podrán percibir dichas ayudas o incentivos. Los incentivos de la publicación de capítulos de libro será una remuneración bruta, sujeta al correspondiente tratamiento fiscal e inmerso en el contexto de la nómina y remuneración anual (IRPF) de cada percceptor.

3. Funcionamiento de la convocatoria

Cada ayuda “LIB”, “OBR” o “CAP” tendrá asignada un código (p.e. **INC-UDIT-2025-LIBXX**, **INC-UDIT-2025-OBRXX** ó **INC-UDIT-2025-CAPXX**), donde “XX” es un número correlativo asignado por la OTRI. Se utilizará este código en el apartado de “Funding” del libro, capítulo de libro u obra donde se publica, con un texto similar al siguiente: “*Funding: This work was funded in part by the University of Design, Innovation, and Technology (UDIT) under the grants [INC-UDIT-2025-LIBXX, INC-UDIT-2025-OBRXX, INC-UDIT-2025- CAPXX]*”.

Para la ayuda “CAP” el solicitante debe asegurarse (antes de la solicitud del incentivo por

publicación) de enviar una copia del artículo a la biblioteca de la universidad (biblioteca@udit.es) para su inclusión en el repositorio “Ágora Creativa” (<https://sciencevalue.udit.es/>) de UDIT. En caso de que el capítulo esté protegido por las leyes de copyright y no pueda depositarse en su última versión publicada, el autor proporcionará una versión previa propia indicando en su primera hoja la referencia completa del artículo donde se ha publicado.

Una vez el capítulo “**CAP**” esté indexado en el repositorio de UDIT, la solicitud del incentivo de publicación será realizada por el autor, aportando la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de la elegibilidad de pago del mismo. Para cualquiera de las ayudas “**CAP**”, “**LIB**” y “**OBR**” el solicitante informará al Vicerrector de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía e-mail (otri@udit.es). En el caso de la ayuda “**CAP**” esto se realizará una vez que el capítulo **haya sido publicado, con ISBN del libro**. En el caso de la ayuda “**LIB**” u “**OBR**” la solicitud se hará cuando sea necesario realizar el pago a la editorial o producción de estas.

Revisión documento: v1, Fecha: septiembre 2023

Revisión documento: v2, Fecha: 15 julio 2024 (eliminado el acrónimo UDIT en la adscripción y correcciones VR)